

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Autorización para realizar rifas, sorteos y colectas públicas

Última actualización: 02 enero, 2025

Descripción

Solicita un permiso a la Subsecretaría del Interior para realizar colectas públicas, rifas y sorteos dentro del país. Pueden ser actividades de alcance comunal, regional o nacional, siempre y cuando seas una persona jurídica creada para realizar obras de beneficencia privada, con cuyo objetivo sea apoyar la educación, la caridad o la asistencia social.

Gestiona la autorización durante todo el año a través del **sitio web de la Subsecretaría del Interior**, en las **Delegaciones Presidenciales Regionales** o en el **Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

Conoce quiénes pueden acceder

- Sociedades mutualistas.
- Bomberos.
- Instituciones deportivas con personalidad jurídica.
- Instituciones u organismos de Gobierno que, careciendo de personalidad jurídica, tengan como finalidad la educación, la caridad o la asistencia social.

- Estatutos de la institución, en caso de contar con ellos.
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.
- En el caso de rifas y sorteos, indicar la cantidad de boletos que desea emitir y su valor unitario.
- Declaración jurada que indique las personas que estarán a cargo de la colecta, debe incluir:
 - Nombres.
 - Número de cédula de identidad.
 - Domicilio del representante legal.
- En caso de rifar o sortear viene inmuebles, se deberá acompañar:
 - Certificado de dominio vigente.
 - Certificado de gravámenes y prohibiciones.
 - Estudio de títulos hecho por un abogado o abogada.
 - Avalúo de premios a sortear por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Ingresa tu solicitud

- A través del [sitio web de la Subsecretaría del Interior](#) con tu [ClaveÚnica](#) o [clave local](#).
- Acude a la [Delegación Presidencial Regional](#), si la actividad es de carácter regional.
- Dirígete al Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ubicado en [Agustinas 1235, piso 5, Santiago](#), si la actividad es de carácter nacional o comprende dos o más regiones.

Importante:

- La solicitud debe ser presentada con 60 días hábiles de anticipación.
- Revisa el tutorial del sistema rifas, colectas y sorteos.
- Para más información o consultas, llama al **+56 2 2486 32 74** o **+56 2 2486 33 25**, también puedes escribir al correo electrónico rifasycolectas@interior.gob.cl.

Lee el marco legal

- [Ley N° 10.262](#), de 1952, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica.
- [Ley N° 16.436](#), de 1966, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario.
- [Decreto N° 955](#), de 1974, del reglamento sobre realización de rifas, sorteos y colectas.